

## ACTA REUNIÓN

### ETAPA N°2 DE ENTREGA DE ANTECEDENTES DE LA MEDIDAA CONSULTAR, MOTIVOS QUE LA JUSTIFICAN, NATURALEZA, ALCANCE E IMPLICANCIAS

En la Comuna de Chaitén, en la SALA DE USOS MÚLTIPLES MUNICIPAL, ubicada en calle Ignacio Carrera Pinto, esquina Libertad, siendo 09:40 horas del día 02 de diciembre de 2023, se realiza reunión del proceso de consulta sobre el reglamento de la Ley de Biocombustibles Sólidos.

Facilitadora da la bienvenida a los asistentes, agradeciendo el tiempo destinado para estar presentes en esta segunda jornada de trabajo. Recuerda que la última reunión sostenida en el territorio fue el 29 de agosto, siendo la primera instancia a nivel nacional. Agradece la presencia de las asesoras.

Se da la palabra a la autoridad política, la Seremi de Energía Liliana Alarcón. Seremi recuerda que esta instancia es un proceso de consulta indígena que se está realizando en todo Chile para elaborar el reglamento de la Ley que regula la leña como combustible. Agrega que, de las 6 localidades de consulta indígena que se establecieron en la región en primera instancia, actualmente existen 12 comunas donde se está llevando a cabo el proceso. Añade que el MEN (Ministerio de Energía) proporcionará todas las garantías para que las comunidades puedan llevar a cabo una deliberación interna con asesores de confianza, alimentación y traslados.

Agrega que en esta etapa se hará presentación de la propuesta de reglamento de la Ley de BCS que tiene el MEN para que los asistentes puedan realizar una contrapropuesta acorde a sus necesidades, incorporando su mirada y realidad local.

Recalca que la Ley no la elaboró el gobierno, sino por ciertos parlamentarios; y que, gracias a las indicaciones realizadas por la Diputada Emilia Nuyado, se pudieron incorporar temáticas asociadas a pueblos originarios, tales como el autoconsumo.

Facilitadora consulta por quienes asisten por primera vez a esta instancia de consulta indígena, siendo varios participantes quienes alzan la mano, por lo que se propone adaptar la reunión haciendo un breve resumen de lo revisado en jornada pasada.

Se da paso a la presentación del equipo del MEN:

1. Ángela Catrilef Santana: facilitadora
2. Cristian Sotomayor: Expositor de BCS (Biocombustibles sólidos)
3. Betsabé Jofré Sotomayor: Encargada de actas
4. Liliana Alarcón Velásquez: Seremi de Energía de la Región de Los Lagos
5. Constanza Fernández: Encargada de logística.

Se procede a revisar los documentos que fueron entregados a los asistentes a su ingreso:

1. La ley 21.499, destacando que los artículos 9, 12, 18, y 19; tienen pertinencia indígena, motivo por el cual se está realizando la consulta indígena a los 11 pueblos de todo el país.

2. La propuesta de reglamento de la Ley. Menciona que como la ley surge por moción parlamentaria, no se consultó a los pueblos originarios, ya que el parlamento no tiene los mecanismos para realizarlo. Lo que si se consultará es el reglamento, que es el cuerpo legal que permitirá hacer fiscalizable la ley. Recalca que la propuesta de reglamento no está definida, que es lo que se está consultando, y que es importante que los pueblos originarios puedan realizar contrapropuestas.
3. Tríptico que resume y explica el proceso de consulta indígena.

Continúa facilitadora mencionando el objetivo de la jornada del día, la que reside:

- 1- Dar a conocer la propuesta de reglamento de la ley 21.499
- 2- Llegar a concesos metodológicos del proceso.
- 3- Elección de los representantes para el diálogo regional.

Moderadora indica que la idea es realizar 2 reuniones. Menciona que la idea es terminar cerca de las 14,30 horas para cerrar con un almuerzo.

Se da paso a la presentación de Cristian Sotomayor, quien menciona que la Ley 21.499 se publicó en noviembre del 2022, por una moción parlamentaria, por lo que no si hizo consulta indígena previa. No obstante, considerando que la ley posee temáticas de interés de los pueblos originarios, es que el MIDESO establece llevar a cabo el proceso de consulta indígena al Reglamento de la Ley, instrumento que la permitirá hacer fiscalizable.

Continúa Sotomayor mencionando que el bosque proporciona una serie de servicios, entre ellos la proporción de leña para la calefacción. Agrega que existen conceptos importantes de tener claros ya que son mencionados en la ley, y consisten en los siguientes:

- Biomasa: materia prima para elaborar un biocombustible.
- Biocombustible: biomasa trasformada en un producto final, tales como: leña, pellet, astillas, carbón, entre otros.

Agrega que los biocombustibles presentan una serie de beneficios, tales como: fuente de energía local, fuente de empleos regional (14.000 puestos de trabajo en la Región), es almacenable, transportable, entre otras.

Prosigue mostrando proyectos regionales de acopio y secado de leña, donde se usa tecnología solar, maquinaria, entre otras.

Continúa mencionando que, producto de la contaminación atmosférica que genera el uso de leña húmeda es que nace la iniciativa de regularla. En un principio se pensaba prohibir su venta, sin embargo, se decidió no prohibirla sino, regular su calidad.

Recalca que la ley define conceptos generales, y que es el reglamento el que define como se aplica. Lo que regula la ley 21.499, es la calidad de los BCS que se comercialicen en el país.

La ley sin embargo, incorpora el concepto de autoconsumo, el que se entenderá cuando se utiliza leña extraída de un predio donde se es dueño, poseedor o mero tenedor, circunstancia donde no

será sujeto de fiscalización cuando hay traslado de leña en vehículos menores. Además, la ley no penalizará cuando hay traslado y uso de leña para prácticas culturales.

Expositor agrega que, la ley establece los actores que intervienen en la cadena de producción de la leña o BCS, y corresponden a los siguientes:

1. CPB: Centro de procesamiento de biomasa, que corresponden a los sitios donde se procesa la biomasa para transformarla en un biocombustible. Deben certificarse e inscribirse en un registro.
2. Comercializadores: quienes deberán inscribirse en un registro.
3. Instaladores y mantenedores de artefactos de calefacción: Existirá un registro voluntario.
4. Fiscalización: SEC (Superintendencia de Electricidad y Combustibles).

Continúa mencionando que la Ley además obliga al MEN dar apoyo financiero y técnico para instalación de centros de secado y regularización, lo que quedará plasmado en un plan de modernización, el cual poseerá un capítulo indígena.

Prosigue expositor recalcando lo que la ley no sanciona:

1. Autoconsumo.
2. Transporte de leña para usos culturales y/o tradicionales.
3. Transporte en vehículos menores (ya que se presume que es para autoconsumo, a menos que tenga un logo de venta o exista habitualidad).

Recalca que el objetivo de la ley es que la leña que se comercialice esté seca.

Prosigue mostrando la entrada en vigor de la ley, la que es gradual, existiendo 3 grupos. Menciona que el primero grupo es para aquellas comunas que se encuentran saturadas por material particulado, proporcionándose 1 año desde que entre en vigencia el reglamento de la Ley, agregándose 2 años adicionales para los pequeños productores. El segundo grupo, se proporcionan 3 años desde se publique el reglamento, proporcionando también 2 años adicionales para los pequeños productores. Finalmente, el tercer grupo que es donde cae Chaitén, la ley entrará a regir 5 años después de publicado el reglamento, agregando también 2 años adicionales para los pequeños productores.

Finaliza expositor dando paso a las consultas de los asistentes.

Asistente Nelly Guichaquelén consulta cuál es el papel de los participantes de pueblos originarios en esta reunión. Menciona caso particular, señalando que hizo una plantación en su predio y hay particulares que ingresan y extraen el recurso. Agrega que las autoridades de Chaitén no se hacen cargo, ya que ha acudido a CONAF, donde se le ha indicado que en tala de matorrales no se involucra. Seremi le indica que el objetivo de esta ley en particular es que la leña que se venda en el territorio nacional sea seca. Menciona que es efectivo que hay otras normativas asociadas al manejo del recurso bosque, y que llevan otras instituciones, varias de las cuales se invitó a participar el día de hoy, dando pase a su presentación:

1. Capitanía de Puerto: Sargento 1° Iván Estrada, representando al Tte. Pérez.

2. Angélica Arias: Jefatura Provincial de BBNN; quien menciona que no existen solicitudes de reivindicación indígena en la comuna.
3. Daniela Manosalva: Jefa Provincial CONAF.

Héctor Uribe solicita Palabra para reflexionar que existen muchas instituciones involucradas en la aplicación de una normativa, las que tienen distintas formas de interpretar. Menciona que existen pocas instituciones que bajen la información de forma adecuada a la gente, lo que genera desconocimiento.

A continuación, se da pase a aclarar temas de solicitud de tierras entre comunidad Komau y BBNN, lo que no se entra en detalle en acta por ser ajeno a los objetivos de la reunión de consulta indígena. Se les invita a conversar durante la jornada para aclarar dudas.

Se retoma reunión para exponer la propuesta del reglamento de la ley de BCS.

Sotomayor muestra los artículos que componen el reglamento, mencionando las materias que abordan, destacando que se revisará cada uno en detalle.

El título I establece las materias que se pueden regular en el reglamento, definiciones y plazos. Recalca, las más relevantes que son:

- Biomasa: materia prima
- Biocombustible sólido: producto procesado de la biomasa.

Expositor destaca que si la audiencia estima conveniente agregar alguna definición a este título, pueden hacerlo como parte de su contrapropuesta.

El título II trata los temas de las especificaciones técnicas mínimas de calidad (ET), que son requisitos y características con las que debe contar la biomasa para que sea considerado como biocombustible. Estas ET para cada biocombustible serán definidas por el MEN, previo informe técnico, elaborado en coordinación con distintos servicios públicos, para proseguir con una consulta pública, finalizando con una Resolución del MEN que las establezca.

Además, el Título 2 habla de excepciones temporales de no aplicación de la Ley 21.499 y su reglamento; las que deben ser establecidas por Decreto Supremo fundamentado, publicado por el presidente de la república (por ejemplo, ocurrencia de alguna catástrofe, desabastecimiento como ocurrió hace años con el pellet, entre otras circunstancias).

El Título III cuenta con 3 capítulos, dentro de los cuales los temas más relevantes se detallan a continuación:

- Capítulo 1: Certificación y condiciones que deben cumplir los Centros de Procesamiento de Biomasa (CPB). Establece que todo establecimiento que produzca leña debe ser acreditado por un organismo certificador, cumpliendo con requisitos asociados a procesos y calidad de producto; otorgando un sello de calidad.
- Prosigue expositor mencionando los requisitos con los que debe cumplir el CPB para certificarse, como llevar registros del origen y calidad del BCS, contar con condiciones de

- almacenamiento que aseguren mantener la calidad del combustible, cumplir con las ET y métricas, entre otros (por ejemplo, contar con una cobertura, aislada del piso, entre otras).
- Tener algún dispositivo que permita acreditar especificaciones técnicas como por ejemplo humedad (xilohigrómetro).
  - Además, deben cumplir con la legislación vigente respecto al origen de la biomasa (Legislación forestal).
  - Proporcionar información al consumidor (dimensiones, % humedad, poder calorífico, etc.), y dar boleta y factura.

Respecto al Título IV, detalla los registros que administra la SEC (Superintendencia de Electricidad y Combustibles), que son los siguientes:

- Registro para los CPB.
- Registro de Pequeños Productores, aquellos que producen menos de 500m<sup>3</sup> al año.
- Registro de comercializadores.
- y un tercer registro de carácter voluntario para los instaladores y mantenedores de artefactos.

En cuanto al Título V, trata la temática de autoconsumo, donde se amplía la siguiente información:

- 1) El autoconsumo de BCS ocurre cuando la biomasa es extraída de un predio de donde se es dueño, poseedor o mero tenedor, según lo dispuesto en el reglamento. Asistente solicita palabra para consultar por la recolección de biomasa en playas y ríos. Responde expositor señalando que ese tema es importante que quede estipulado en el reglamento como una práctica cultural, ya que es una realidad local.
- 2) Se presumirá que existe autoconsumo cuando se transporte biomasa en vehículos menores, a menos que se acredite habitualidad (más de 2 ocasiones en 7 días corridos), que exhiba algún medio de publicidad, que exista comercialización flagrante, o si cuenta con algún remolque, lo que deberá demostrarlo la SEC.
- 3) Se menciona que, la definición de vehículo menor corresponde a aquel cuyo peso bruto vehicular es menor de 2.700 kg, sin embargo, se encuentra en revisión, ya que existen actualmente camionetas 4x4 que sobrepasan el tonelaje mencionado.
- 4) Respecto a los transportistas, deberán acreditar cumplimiento de la ley forestal, contar con cobertura para evitar que la carga se moje, y acreditar el origen de la biomasa.
- 5) En cuanto al transporte de leña para prácticas culturales, el borrador propone el porte de una declaración simple que indique el origen, destino y la práctica cultural. Recalca que no existe un volumen máximo para estos fines.

Prosigue presentación Cristian Sotomayor para mencionar respecto al plan de modernización que debe incorporar instrumentos de fomento y el procedimiento para su elaboración, planes de acompañamiento para formalización, asesorías técnicas forestales, y todas las materias que se determinen durante su elaboración, la cual tendrá un capítulo indígena.

Finaliza exposición dando paso a ronda de consultas.

Rita Melinao, menciona que estuvo en la reunión pasada, dice que tiene la impresión de que hay desconocimiento y poca organización de los productores de leña locales. Recalca que en la provincia no debería permitirse plantación de especies exóticas como pino y eucalipto. Consulta si CONAF tiene recursos para forestar con especies nativas. Agrega que la Región es diversa y que desconoce si CONAF tiene viveros en la provincia.

Responde Seremi, aclarando que la ley ya se publicó, sin embargo, esta será fiscalizable cuando se elabore el Reglamento y por eso el motivo de esta consulta indígena para su elaboración.

Prosigue funcionaria CONAF, respondiendo que la Ley de Bosque Nativo es la que tiene más injerencia en la zona, ya que el 99% del bosque es nativo en la provincia. Menciona que posterior a la erupción del volcán, se utilizó la leña muerta. Posteriormente, se generó la extracción de leña verde desde el bosque nativo, principalmente desde predios fiscales. Indica que CONAF da la posibilidad de que la gente pueda desempeñarse dentro del marco legal a través de sus programas de asesorías, acompañando durante todo el proceso. Añade que sólo se puede llevar a cabo esta asesoría con personas con título de dominio, debido al marco legal existente. Agrega que la problemática reside en la escasez de mano de obra para un correcto manejo del bosque. Además, indica que CONAF no posee viveros en la zona. Apoya Sotomayor señalando que se han levantado en otros territorios alternativas de trabajo con viveros en comunidades indígenas, lo que podría agregarse al Plan de Modernización.

Asistente solicita palabra para reflexión, menciona que hay una cadena de intervinientes durante la producción de leña. Agrega que hay mucho que trabajar en la regularización de tierras, ya que para solicitar permisos en CONAF para explotar bosque, requiere títulos de dominio. Posteriormente debe trasladar la biomasa en un camión, por lo que debe cumplir con requisitos. Sotomayor responde que efectivamente es un encadenamiento que debe realizarse para que se aplique la ley. Que, si bien la SEC será el organismo fiscalizador de una parte de la cadena, es necesaria la coordinación intersectorial. Indica que, en cuanto a los instrumentos de fomento, se deberá incorporar la necesidad de automatización de maquinaria.

CONAF agrega que aprecia que la ley 21.499 está focalizada en gente que ya posee planes de manejo. Agrega que en la provincia de Palena es grande el autoconsumo. Indica que el Palena y Futaleufú, está más formalizado el tema que en Chaitén, haciendo uso de los instrumentos de formalización que tiene CONAF.

Nueva participante solicita palabra para mencionar que el bosque también hay que protegerlo de enfermedades. Señala que todos hablamos de cortar árboles y no de protegerlos.

Asistente consulta por la data de la ley. Le responde Sotomayor señalando que la ley se aprobó en noviembre del 2022, indicando los parlamentarios que la elaboraron. Asistente contra pregunta si la ley regirá si se aprueba la próxima constitución. Responde BBNN, señalando que la ley ya se encuentra aprobada, pero lo que la hace operativa es el reglamento. Agrega que cuando se aprueba una nueva constitución, se revisa que las normativas que están bajo la misma tengan coherencia con las normativas existentes, pero a priori, si sería coherente. Agrega que es importante concientizar sobre la formalización de los comerciantes de leña, menciona que esta es la instancia para participar

en la elaboración del reglamento e incidir. Participante agrega que ha participado en instancias donde lo trabajado no se ha reflejado en los documentos finales, lo que ha generado desconfianzas.

Responde Seremi de Energía señalando que la formalización es un tema pendiente en Chaitén, junto con los planes de manejo forestal. Aclara que esta ley viene a acoplarse a las ya existentes. Menciona que se pueden trabajar temas de asociatividad. Agrega que en la reunión pasada se determinó que el grupo trabajaría con 2 asesoras de confianza que el MEN financiará.

Sra. Rita Melinao consulta a Capitanía de Puerto sobre si existe algún permiso para recolección de leña en borde costero. Responde que no hay normativa que permita fiscalizar ese tema. Agrega que para la institución es positivo que se mantenga el borde costero despejado de residuos forestales. Sin embargo, puede ser sujeto de fiscalización de carabineros durante el transporte.

Sra. Rita Melinao consulta que pasa con los residuos forestales que quedan a orilla de camino. Responde BBNN señalando que cuando hay brigadas que limpian caminos, ellos deberían ser los responsables del retiro de estos residuos, pudiendo los residentes solicitarles estos restos, no existiendo inconvenientes por ese lado. Sin embargo, puede ser sujeto de fiscalización por carabineros durante el transporte. Recalca que, BBNN evita la tala ilegal de bosques fiscales.

Seremi de Energía da paso a la presentación de las asesoras elegidas en reunión pasada, 29 de agosto por votación con amplia mayoría:

- 1- Ámbar Subiabre, Trabajadora Social
- 2- Constanza Correa, Antropóloga

Siendo las 12:36 horas, finaliza la presente acta. Se adjunta listado de asistentes y presentaciones realizadas.

Se procede a continuar con la reunión de consenso metodológico inmediatamente, estableciendo que, se proseguirá notas de reunión en misma acta, consignando al final de la jornada.

## Reunión de consenso metodológico

Facilitadora comienza exposición mostrando las etapas que involucran el proceso de consulta indígena, recalcando que son varias reuniones. Menciona que el convenio 169 de la OIT establece que cuando existen medidas administrativas susceptibles de generar impacto en los pueblos originarios, estas deben consultarse a través de un proceso que está reglado en Chile por el DS 66.

Menciona que la etapa que continúa es la deliberación interna, donde trabajarán con las asesoras elegidas, revisando cada punto de la propuesta de reglamento para elaborar una contrapropuesta. Posteriormente viene una etapa de diálogo regional, y finalmente un diálogo nacional para llegar a consensos.

Participante indica que para la elección de representantes debería considerarse los territorios, dando cupo por comuna.

Prosigue presentación Ángela Catrilef, para consensuar los puntos de la metodología, de acuerdo con lo siguiente:

1. **Intervinientes:** Menciona que son las personas que hablan durante las reuniones. Como todos han intervenido audiencia define que todos y todas serán definidos como intervinientes.
2. **Representantes:** Facilitadora indica que serán las personas que asistan en representación de Chaitén al diálogo regional. Asistente menciona que todos los territorios deberían estar representados dentro de los 5 representantes. Agrega interviniente que de ese modo el representante puede recoger las inquietudes de su territorio para exponerlas en el diálogo regional. Facilitadora menciona que es importante elegirlos el día de hoy. Se proponen las siguientes personas:
  1. Giovanni Nuñez, Komau
  2. Rita Melinao, Futaleufú
  3. Jeanette Nahuelpán Tamayo, de Valle Frío.
  4. Evangelina Melinao, Chaitén.
  5. Nelly Guichaquelén, Chaitén.
  6. Ernesto Pailapán (Suplente 1).
  7. José Melinao (Suplente 2).
3. Se pasa a revisar la formalización de los acuerdos. Asistente propone el 50% +1, mayoría simple, ante lo cual audiencia manifiesta estar de acuerdo.
4. Respecto a la forma de intervenir, se acuerda que será levantando la mano. Asistente menciona que es bueno acotar el tiempo. Además, se propone que todos y todas puedan intervenir; por lo que se definen las alternativas a), b) y c).
5. Respecto a los Observadores: Facilitadora proporciona las instituciones que podrían considerarse como observadores, tales como: institutos de DDHH, Universidades, Municipalidades, entre otros. Audiencia menciona que, no es necesario contar con observadores, ya que existe el grado de confianza suficiente con sus asesoras para llevar a cabo el trabajo, por lo que se determina que no se contará con ningún observador.
6. Respecto al próximo encuentro, asesoras proponen realizarlo entre el 8-13 de enero, ante lo cual la asistencia solicita que sea el sábado 13 de enero, a las 10:00. Se propone realizarlo en Sede Ayacara, con el fin de dar pertinencia territorial. Se acuerda que los aspectos logísticos serán coordinados con las asesoras Ámbar y Constanza.
7. Respecto a los mecanismos de difusión para las reuniones, se establece que serán todas las indicadas en la presentación: whatsapp, llamadas telefónicas, avisos radiales, otras redes sociales, y todas las anteriores.

8. Logística general: audiencia solicita contar con alimentación, traslados y reembolsos.
9. Asesores ya se encuentran definidas desde la primera reunión, Ámbar Subiare y Constanza Correa.

Asistente solicita que se amplíe la convocatoria, aprovechando que se llevará a cabo en la península, ante lo cual la audiencia manifiesta estar de acuerdo. Facilitadora recalca la importancia de traspasar la información a los integrantes de sus comunidades. Audiencia manifiesta que se puede dirigir invitación a participantes de Palena y Futaleufú para ampliar la participación. Facilitadora detalla que la etapa que prosigue es de las comunidades y que ellos deciden como llevar el proceso y a quienes invitar.

Rita Melinao solicita que se realice difusión en radio futaleufú respecto a este proceso de consulta indígena.

Giovanni Nuñez solicita que se pueda citar a Carabineros a próxima reunión para abordar el tema de recolección de leña en la playa. Rita Melinao menciona que si participa carabineros debería citarse a los retener de Palena y Futaleufú de igual forma. Facilitadora recalca que el objetivo de la etapa de deliberación interna es para el análisis de la propuesta de reglamento, sin embargo, si las comunidades deciden que es necesario, los pueden convocar, pero la decisión está en la audiencia. Seremi aclara que lo que fiscaliza el día de hoy carabineros tiene relación con el origen y transporte, normativa que está vigente y que seguirá vigente posterior a la publicación del reglamento. Finalmente, se decide que se invitará a carabineros en próxima reunión.

Siendo las 13:33 horas se procede a cerrar la presente acta.

Firma representante del Ministerio de Energía



SECRETARIO (A) REGIONAL MINISTERIAL  
MINISTERIO DE ENERGÍA

Firman asistentes de pueblos indígenas/originarios

Nombre: José Melibdo Ruiz

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: Rosa

Nombre: Rosa Foucá

Firma: Rosa Foucá

Nombre: Fátima Rodríguez

Firma: [Signature]

Nombre: Jonathan Barrientos

Firma: JEBB

Nombre: Boris Antonio Barrientos

Firma: [Signature]

Nombre: BASILIO MARTINEZ

Firma: [Signature]

Nombre: Nicolás Nuñez

Firma: [Signature]

Nombre: Vildo Baraza Meloborados

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: Pita melinas

Firma: Pita melinas

Nombre: Fredesfo Baillara

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: Janet Nehuel porri T.

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: Hector Urb. Barrientos

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: Rosa Quiber Subiabre Vergara

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: Constanza Correa A.

Firma: \_\_\_\_\_